



COMISION DE CARRERAS

Visto la nota presentada por la Escuela de Jockeys Aprendices, en la que informa el alumno que se encuentra en condiciones de ejercer la profesión de Jockey Aprendiz de acuerdo a la reglamentación vigente:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

- 1º) **AUTORIZAR** a ejercer la profesión de Jockey Aprendiz, en carácter provisorio a partir del día de la fecha, al alumno:

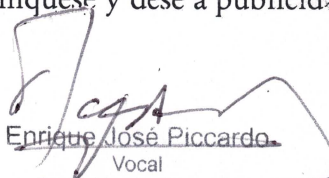
Leonardo Fabián TELLO ELIZONDO D.N.I. 39.651.641

Fecha de Nacimiento: 14/10/1996

- 2º) El mismo revistará como alumno hasta obtener los diez (10) triunfos que determina el Reglamento General de Carreras, (Artículo 34, Inciso IX), para el otorgamiento de la licencia de Jockey Aprendiz.

- 3º) Llevar a conocimiento del mencionado alumno que con carácter obligatorio deberá concurrir semanalmente a la Escuela de Jockeys Aprendices hasta tanto obtenga su licencia, como así también deberá presentar en cada oportunidad en que ejerza su profesión el correspondiente certificado que lo habilite a actuar. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente dará lugar a las sanciones que ésta Comisión estime corresponder.

- 4º) Comuníquese y dese a publicidad.


 Enrique José Piccardo.
 Vocal
 Comisión de Carreras
 Jockey Club A.C.

San Isidro, 5 de diciembre de 2018.-